



CORNARE	Número de Expediente: 056150401374	
NÚMERO RADICADO:	<b>131-0897-2019</b>	
Sede o Regional:	Regional Valles de San Nicolás	
Tipo de documento:	ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS	
Fecha: <b>09/08/2019</b>	Hora: 10:17:02.62...	Folios: 2

#### AUTO No.

### POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE DE MODIFICACIÓN DE UN PERMISO DE VERTIMIENTOS.

El Director de la Regional Valles de San Nicolás de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO - NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

#### CONSIDERANDO

##### Antecedentes:

1. Que mediante Resolución 131-0314 del 22 de mayo, de 2015, notificada de manera personal el día 22 de mayo de 2015, la Corporación OTORGO permiso de vertimientos a la sociedad **PRODUCTOS LACTEOS AURA S.A.S "AURALAC S.A.S** con Nit N° 811.029.525-3 a través de su representante legal el señor **GERARDO DE JESUS ARBELAEZ ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.720.075, para el tratamiento y disposición final de las **Aguas Residuales Domésticas- ARD y Aguas Residuales no Domésticas-ARnD**, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria N° 020-19608, ubicado en la vereda La Mosca del municipio de Rionegro. Vigencia del permiso por término de (10) diez años, contados a partir de la notificación del acto administrativo.
2. Que mediante radicado 131-3237 del 22 de abril de 2019, el representante legal de la sociedad **PRODUCTOS LACTEOS AURA S.A.S "AURALAC S.A.S**, el señor **GERARDO DE JESUS ARBELAEZ ROJAS**, allega información para solicitar la modificación del permiso de vertimientos, la cual fue atendida mediante radicado CS-131-0545 del 27 de mayo de 2019, en el cual se solicita información complementaria.
3. Que mediante radicados 131-3533 del 30 de abril de 2019, 131-4218 del 27 de mayo de 2019 y 131-5173 del 25 de junio de 2019. El representante legal de la Sociedad, allega información complementaria, para dar inicio al trámite de modificación del permiso de vertimientos.

Que la solicitud de **MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS** cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2.2.3.3.5.9 del Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede a dar inicio al trámite ambiental de modificación del permiso de vertimientos.

Que es competente el Director de la Regional Valles de San Nicolás para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

#### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO. SE DA INICIO AL TRÁMITE AMBIENTAL DE MODIFICACIÓN DEL PERMISO DE VERTIMIENTOS**, presentado por la sociedad **PRODUCTOS LACTEOS AURA S.A.S "AURALAC S.A.S** con Nit N° 811.029.525-3 a través de su representante legal el señor **GERARDO DE JESUS ARBELAEZ ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía número 71.720.075, para el tratamiento y disposición final de las **Aguas Residuales Domésticas- ARD y Aguas Residuales no Domésticas-ARnD**, en beneficio del predio identificado con Folio de Matricula Inmobiliaria N° 020-19608, ubicado en la vereda La Mosca del municipio de Rionegro.

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3  
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), E-mail: [cliente@cornare.gov.co](mailto:cliente@cornare.gov.co)  
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,  
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,  
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

**ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE** a la Unidad de Trámites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, la evaluación técnica de la solicitud presentada mediante radicados 131-3237 del 22 de abril de 2019, 131-3533 del 30 de abril de 2019, 131-4218 del 27 de mayo de 2019 y 131-5173 del 25 de junio de 2019.

**ARTICULO TERCERO. SE INFORMA** al señor **GERARDO DE JESUS ARBELAEZ ROJAS**, en calidad de representante legal de la sociedad **PRODUCTOS LACTEOS AURA S.A.S "AURALAC S.A.S**, que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y la Circular Corporativa 140-0002-2019.

**Parágrafo 1º.** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**Parágrafo 2º.** El valor del trámite podrá estar sujeto a reliquidación.

**Parágrafo 3º.** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

**ARTÍCULO CUARTO. COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo al señor **GERARDO DE JESUS ARBELAEZ ROJAS**, en calidad de representante legal de la sociedad **PRODUCTOS LACTEOS AURA S.A.S "AURALAC S.A.S** o quien haga sus veces, haciéndole entrega de una copia de la misma, como lo dispone la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR** en la página Web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co) de la Corporación lo resuelto en este Acto Administrativo, conforme lo establece el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTICULO SEXTO. INDICAR** que contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ÁLVARO DE JESÚS LOPEZ GALVIS**  
Director Regional Valles de San Nicolás

**Expediente: 05.615.04.01374**

Proyectó: Abogada/ Piedad Úsuga Z.

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Vertimientos – Modificación Fecha: 6/08/2019